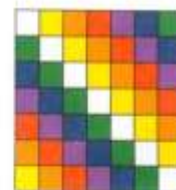




CONSEJO NACIONAL DE AYLLUS Y MARKAS DEL QULLASUYU

CONAMAQ

Constituido el 22 de marzo de 1997- Personería Jurídica No. 0342



Nº 003566

JACH'A
CARANGAS

JATUN
KILLAKAS
ASANAQAQIS

AYLLUS
CHARKA
QHARA QHARA
(FAOI - NP)

CAOP

QHARA
QHARA

AYLLUS DE
COCHABAMBA

JACH'A
PAKAJAQI

URUS

SURAS

KALLAWAYAS

QOLLAS

CHUWIS

CHICHAS

YAPACANI

YAMPARA

QHAPAQ
UMA SUYU

**PRIMERA CUMBRE NACIONAL DE AYLLUS COMUNIDADES
INDIGENAS ORIGINARIAS Y CAMPESINAS SOBRE
DERECHO DE CONSULTA PREVIA E IMPACTOS DE
INDUSTRIAS EXTRACTIVAS Y MEGAPROYECTOS**

LA PAZ 26 Y 27 DE JULIO DE 2010

RESOLUCIONES

Las autoridades originarias de los Suyus, el concejo de gobierno de CONAMAQ, representantes de Comunidades Campesinas, reunidos en la ciudad de La Paz los días 26 y 27 de julio en la PRIMERA CUMBRE NACIONAL DE AYLLUS, COMUNIDADES INDÍGENAS ORIGINARIAS Y CAMPESINAS con el objetivo de generar un espacio orgánico del CONAMAQ, fortaleciendo la articulación, discusión y concertación de propuestas sobre el cumplimiento del Derecho de Consulta Previa y Consentimiento Libre y de los impactos de las industrias extractivas. Velando por el ejercicio pleno de los derechos de los pueblos originarios reconocidos por la actual Constitución Política del Estado en proceso de concretar el Estado Plurinacional bajo los principios del buen vivir "sumaj qamaña o allin kawsay"

CONSIDERANDO:

Que, la nueva Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, reconoce y consagra los derechos de los pueblos y nacionalidades originarias, como el derecho a la consulta previa, y consentimiento libre, en lo referente a medidas legislativas, administrativa y de desarrollo, el derecho a la gestión de nuestros territorios, a participar en las decisiones concernientes al aprovechamiento de nuestros recursos naturales.

Que, estos derechos aun no están siendo cumplidos y respetados tanto al momento de ingreso y presencia de proyectos y empresas extractivos en minería, hidrocarburos, hidroeléctricas y corredores de exportación; como en las decisiones legislativas y administrativas de gobierno.

Que, la Ley Nº 026 de Régimen Electoral, recientemente promulgada, en su artículo 39 establece que el derecho de consulta "no tiene carácter vinculante" con lo cual viola lo establecido tanto en la Declaración de la Naciones Unidas de los Derechos sobre los Pueblos Indígenas que reconoce el derecho de consulta y el



CONSEJO NACIONAL DE AYLLUS Y MARKAS DEL QULLASUYU

CONAMAQ

Constituido el 22 de marzo de 1997- Personería Jurídica No. 0342



Nº 003567

JACH'A
CARANGAS

JATUN
KILLAKAS
ASANAQAQIS

AYLLUS
CHARKA
QHARA QHARA
(FAOI - NP)

CAOP

QHARA
QHARA

AYLLUS DE
COCHABAMBA

JACH'A
PAKAJAQI

URUS

SURAS

KALLAWAYAS

QOLLAS

CHUWIS

CHICHAS

YAPACANI

YAMPARA

QHAPAQ
UMA SUYU

consentimiento libre, reconocida por Ley de la República Nº 3760 de 2007, así como el Convenio Nº 169 de la OIT y la misma Constitución Política del Estado.

Que en la actualidad el Estado Plurinacional de Bolivia se encuentra en proceso de reforma de sus leyes para adecuarlas a la Nueva Constitución Política, por tanto es preocupación de las comunidades originarias que en esas leyes como el Código de Minería se incorpore y respete plenamente los derechos de los pueblos originarios.

Que, en la actualidad nuestros Suyus, Markas y Ayllus y comunidades enfrentan conflictos con operaciones extractivas mineras por la contaminación de nuestras aguas, suelos, aire y la vida misma.

POR TANTO:

La PRIMERA CUMBRE NACIONAL DE AYLLUS COMUNIDADES INDIGENAS ORIGINARIAS Y CAMPESINAS SOBRE DERECHO DE CONSULTA PREVIA E IMPACTOS DE INDUSTRIAS EXTRACTIVAS Y MEGAPROYECTOS convocada por el Concejo de Gobierno del CONAMAQ y las comisiones de Medio Ambiente e Industrias Extractivas, reunida los días 26 y 27 de julio, confirmando nuestro compromiso de lucha por la construcción y consolidación de un verdadero Estado Plurinacional y la profundización del proceso de cambio bajo los principios del buen vivir "sumaj qamaña o allin kawsay", por lo que:

RESUELVE:

DERECHO DE CONSULTA PREVIA Y CONSENTIMIENTO LIBRE

PRIMERO.-

REITERAR que somos hijas e hijos de la Pachamama, por tanto nuestra vida depende totalmente de ella, desde nuestros ancestros construimos nuestras propias formas de vida: Allin Kawsay/ Sumaq Qamaña- el Buen Vivir, como alternativa legítima de bienestar en equilibrio con la naturaleza y espiritualidad, alejado de los proyectos basados en la industria extractiva que convierten nuestros territorios en mercancías, huecos mineros y ríos contaminados.

SEGUNDO

ELABORAR un proyecto de ley marco sobre el derecho a la consulta, que refleje el ejercicio de este derecho para la concertación y aplicación vinculante en Bolivia de los derechos de la Madre Tierra, como eje central que oriente la elaboración de



CONSEJO NACIONAL DE AYLLUS Y MARKAS DEL QULLASUYU
CONAMAQ

Constituido el 22 de marzo de 1997- Personería Jurídica No. 0342



Nº 003565

JACH'A
CARANGAS

JATUN
KILLAKAS
ASANAJAQIS

AYLLUS
CHARKA
QHARA QHARA
(FAOI - NP)

CAOP

QHARA
QHARA

AYLLUS DE
COCHABAMBA

JACH'A
PAKAJAQI

URUS

SURAS

KALLAWAYAS

QOLLAS

CHUWIS

CHICHAS

YAPACANI

YAMPARA

QHAPAQ
UMA SUYU

leyes sectoriales como minería, hidrocarburos y otros, asumiendo de este modo el ejercicio del poder.

TERCERO.-

Denunciar en instancias nacionales como internacionales la no aplicación del derecho a la consulta a los Pueblos indígenas Originarios, así como la inconstitucionalidad del art. 39 de la Ley N° 026 de Régimen Electoral que declara que el derecho de consulta "no tiene carácter vinculante", en franca violación a la Constitución Política del Estado, Convenio N° 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas.

INDUSTRIAS EXTRACTIVAS Y MODIFICACION DE CODIGO MINERO

CUARTO.-

Demandamos al Ministerio de Minería y Metalurgia, en base a la CPE, CONVENIO 169 y Declaración de las naciones Unidas, garantice nuestro derecho a participar plenamente en el proceso de elaboración del nuevo Código Minero. Socializando y concertando el borrador de proyecto de nueva Ley Minera con las naciones y pueblos originarios, antes de presentar a la Asamblea Legislativa Plurinacional.

QUINTO

El Nuevo Código Minero debe basarse en principios de respeto de los derechos de la Madre Tierra, en la asignación de una participación prioritaria de los pueblos originarios en la gestión, administración y beneficios de la actividad minera, en el cumplimiento del derecho a la consulta previa y el libre consentimiento; además debe orientar a que Bolivia deje de ser simple exportador de materia prima, promoviendo el uso de los beneficios de la minería en verdaderos procesos de industrialización a cargo del Estado Plurinacional y el fortalecimiento de otras alternativas no extractivistas sostenibles y sustentables.

SEXTO.-

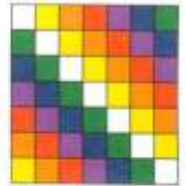
El Nuevo Código Minero debe impedir que se continúe entregando nuestras riquezas mineras a las transnacionales. Las empresas privadas transnacionales deben irse. El aprovechamiento de los recursos mineros debe ser en favor del pueblo boliviano, por ello el Estado a través de COMIBOL debe hacerse cargo directamente de las operaciones mineras. Así mismo se debe potenciarse la creación de empresas sociales comunitarias con respaldo del Estado como una



CONSEJO NACIONAL DE AYLLUS Y MARKAS DEL QULLASUYU

CONAMAQ

Constituido el 22 de marzo de 1997- Personería Jurídica No. 0342



Nº 003569

JACH'A
CARANGAS

JATUN
KILLAKAS
ASANAJAQIS

AYLLUS
CHARKA
QHARA QHARA
(FAOI - NP)

CAOP

QHARA
QHARA

AYLLUS DE
COCHABAMBA

JACH'A
PAKAJAQI

URUS

SURAS

KALLAWAYAS

QOLLAS

CHUWIS

CHICHAS

YAPACANI

YAMPARA

QHAPAQ
UMA SUYU

alternativa para que los beneficios de la actividad minera lleguen directamente a los verdaderos dueños que es el pueblo boliviano y las comunidades originarias.

SEPTIMO

La otorgación de contratos y derechos mineros, debe tomar en cuenta la vocación económica, productiva de las regiones y las condiciones de fragilidad de los ecosistemas. El Estado no debe autorizar ni otorgar derechos y contratos mineros en zonas en las que la minería puede poner en riesgo la actividad agropecuaria ó se trate de ecosistemas frágiles, como glaciares, humedales, cabeceras de cuenca y otros. Así mismo, no se debe autorizar ni otorgar contratos y derechos mineros, cuando la explotación minera ponga en riesgo la integridad territorial de las Tierras comunitarias de origen (TCO) y de las que están en proceso de titulación. Como también debe prohibirse contratos mineros sobre lugares sagrados y de valor histórico cultural de las naciones originarias.

OCTAVO

La función económico social en minería se debe basar en el principio de protección del medio ambiente y el cumplimiento de la Ley de medio ambiente. Siendo que la Constitución Política, establece que el agua es un recurso estratégico para el país, se debe acabar con el libre e irrestricto uso y abuso de las aguas por parte de los operadores mineros, el Estado debe implementar el cobro de una patente por el uso de grandes volúmenes de agua.

CONFLICTOS AMBIENTALES EN LOS TERRITORIOS INDIGENAS

NOVENO

Se declare estado de emergencia de los 16 suyus por los problemas de contaminación, vulneración de derechos de consulta previa y otros atropellos por parte de los operadores mineros, considerando la realización de una gran marcha por tierra y territorio, demandando además acciones al gobierno ante los atropellos a nuestras comunidades por las empresas mineras. Demandamos se reconozca la deuda ambiental histórica que tienen las empresas y el Estado con las comunidades originarias.

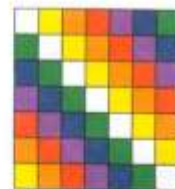
DECIMO

El concejo de Gobierno del CONAMAQ y todos los Suyus respaldan moral y materialmente a las hermanas y hermanos del Jacha Suyu Pacajaqui en su acción del 9 de agosto. Así mismo se expresa el total respaldo a cada uno de los casos



CONSEJO NACIONAL DE AYLLUS Y MARKAS DEL QULLASUYU CONAMAQ

Constituido el 22 de marzo de 1997- Personería Jurídica No. 0342



Nº 003574

JACH'A
CARANGAS

JATUN
KILLAKAS
ASANAJAQIS

AYLLUS
CHARKA
QHARA QHARA
(FAOI - NP)

CAOP

QHARA
QHARA

AYLLUS DE
COCHABAMBA

JACH'A
PAKAJAQI

URUS

SURAS

KALLAWAYAS

QOLLAS

CHUWIS

CHICHAS

YAPACANI

CONAMAQ
MAMANI
SALVADORA
VARGAS
MAYRA
SUYU

presentados en la Primera Cumbre (Anexo de la Mesa 3) y se encomienda al Concejo de gobierno del CONAMAQ respalde las acciones que en su legitimo derecho asuman las comunidades para hacer respetar sus derechos.

DECIMO PRIMERO

Realizar ferias demostrativas, para denunciar los problemas contaminación, así mismo la implementación de control sobre las empresas mineras respecto del cumplimiento de la legislación ambiental y la cantidad de minerales que extraen. Implementación de proceso de monitoreos ambientales con presencia de las autoridades originarias. Debe penalizarse la contaminación ambiental.

SE ENCOMIENDA AL CONCEJO DE AUTORIADES DEL CONAMAQ

DECIMO SEGUNDO

La conformación de Plataformas Técnicas para la elaboración de la propuesta de Ley sobre Derecho de Consulta Previa y Consentimiento Libre, Derechos de la madre tierra, ley de medioambiente, Código de Minería, hidrocarburos, participación de las comunidades, soberanía alimentaria, tierras, aguas y otras que conformaran la agenda legislativa.

DECIMO TERCERO

Declarar estado de emergencia y alerta durante todo el proceso que dure la modificación de las leyes, para vigilar que los derechos de los pueblos originarios sean respetados e incorporados en todas las nuevas leyes que se están aprobando.

DECIMO CUARTO

Bajar a los ayllus, marcas de los 16 Suyus del CONAMAQ para retroalimentar y difundir la propuesta política ideológica que se basa en principios, valores de la cosmovisión andina que se han propuesto en la Asamblea Constituyente, respecto a los derechos de los Pueblos y naciones originarios

ES DADO EN LA CIUDAD DE LA PAZ A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2010 AÑOS.

Enrique Choqueticlla Mamani
Mallku de Relaciones Nacionales e Internacionales
Sub-Comisión Diplomacia Internacional
CONAMAQ

Lucinda S. Huanca



Gabino Apata Mamani
ARQUIRIAEU MALLKU
"CONAMAQ"
Domingo Jairo Mamani
JILIRI MALLKU
AYLLU ORIGINARIO JAYUMA LLALLAGUA



Lic. Gerardo D. Mayor Flores
JAC. SULLQURU LA JOTA MARKA
Cercado-SUYU SURAS-Oruro-Bolivia

Sebastian Chamblé Torquí
HACHA MALLKU DE MARKA
GACUINGORA

Cecilia Aguilar
KURAJI MAMA T'ALLA
MARKA EL CHURO-NACION SURA

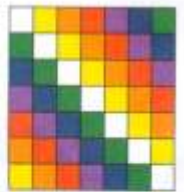
Sobino Chalapa Calizama
HURAJI MALLKU
MARKA EL CHURO-NACION SURA



CONSEJO NACIONAL DE AYLLUS Y MARKAS DEL QULLASUYU

CONAMAQ

Constituido el 22 de marzo de 1997 - Personería Jurídica No. 0342



No 003570

- JACH'A CARANGAS
- JATUN KILLAKAS ASANAQAIS
- AYLLUS CHARKA QHARA QHARA (FAOI - NP)
- CAOP
- QHARA QHARA
- AYLLUS DE COCHABAMBA
- JACH'A PAKAJAQI
- URUS
- SURAS
- KALLAWAYAS
- QOLLAS
- CHUWIS
- CHICHAS
- YAPACANI
- YAMPARA
- QHAPAO UMA SUYU



[Signature]
Julio Fernández González
SECRETARIA GENERAL

[Signature]
Lucinda C. mama t'alla de Huasi

[Signature]
Anselmo Martínez Tola
COMISION TIERRA Y TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE COM. C.A.O.P.

[Signature]
Pedro Mariano Vargas Larico
JILIR MALLKU
Consejo de Gobierno Originario "NACION QULLA"

[Signature]
Antonio Quirope Quirope
COMISION TIERRA Y TERRITORIO
CONSEJO DE GOBIERNO ORIGINARIO "NACION QULLA"

[Signature]
Genaro Rolando Tola V.
MALLKU QULOI BUTIJA
JACHA SUYU PAKAJAQI

[Signature]
Feliciano F. Condori Huanca
MALLKU COMISION
DE TIERRA Y TERRITORIO
"CONAMAQ"



[Signature]
Miguel Palacios Sirpa
JACHA MALLKU ORIGINARIO
AYLLU CALARI

[Signature]
Anselmo Martínez Tola
KURAJ MALLKU
COMISION POLITICA



[Signature]
Leodegario Sánchez Vilca
MALLKU DE TIERRA TERRITORIO
Sub-Comisión de Reconstitución
"CONAMAQ"

[Signature]
Lucrecia Aguilar Baltazar
MAMA T'ALLA DE TIERRA TERRITORIO
Sub-Comisión de Reconstitución
"CONAMAQ"



[Signature]
Alfredo Benito Huanca
TATA MALLKU DE CONCEJO
MAYASHTASITA MARKA NAKAS
SUYO JACH'A CARANGAS

[Signature]
Benancio Chamaco Soltz
MALLKU COM. DE EDUC. Y SALUD
AYLLUS CHARKA QHARA QUARA
FAOI - NP

[Signature]
Catalina Molina Conde
MAMA TALLA QULOI BUTIJA
JACH'A SUYU PAKAJAQI

[Signature]
Erminia Colque Calle
JILIRI APU MAMA T'ALLA
"CONAMAQ"

[Signature]
Carmelo Larico Lupi
KURAJ MALLKU
CONSEJO AYLLUS Y MARCAS CBBA.
C.A.M.C.



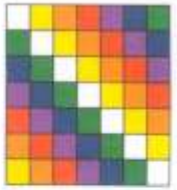
[Signature]
Miguel Palacios Sirpa
MAMA TALLA MALLKU
QUARA CHICO PROV. PAKAJES



CONSEJO NACIONAL DE AYLLUS Y MARKAS DEL QULLASUYU

CONAMAQ

Constituido el 22 de marzo de 1997 - Personería Jurídica No. 0342



Nº 003571

- JACH'A CARANGAS
- JATUN KILLAKAS ASANAJAQIS
- AYLLUS CHARKA QHARA QHARA (FAOI - NP)
- CAOP QHARA QHARA
- AYLLUS DE COCHABAMBA
- JACH'A PAKAJAQI
- URUS
- SURAS
- KALLAWAYAS
- QOLLAS
- CHUWIS
- CHICHAS
- YAPACANI
- YAMPARA
- QHAPAQ UMA SUYU



Miguel Anze Martinez
MIGUEL ANZE MARTINEZ
MALLKU COMISION
IMPLEMENTACION LEGISLATIVA
"CONAMAQ"

Sebastian Chocoma Mamani
SEBASTIAN CHOCOMA MAMANI
MALLKU C. GES. MPAL. Y P.D. L.B.C.
AYLLUS CHARKA QHARA QHARA
FAOI - NP

Juan Apaza Tola
JUAN APAZA TOLA
KURAJ MALLKU KIRKIAWI



Coroma Mamani
COROMA MAMANI
MALLKU ORIGINARIO
2da. Secc. Caquiaviri Apu Orig. Colque Alta
Prov. Pacajes

Modesto Choque Luis
MODESTO CHOQUE LUIS
MALLKU C. COM. PYTOS. MEDIO AMB.
AYLLUS CHARKA QHARA QHARA
FAOI - NP

Gina Elena Benito
GINA ELENA BENITO
MAMA T'ALLA COMISION
JUVENTUDES Y EDUCACION
"CONAMAQ"

Feliciano Grabiél Veizaga
FELICIANO GRABIÉL VEIZAGA
KURAJ MALLKU YACHAY PURICHU
AYLLUS CHARCA QHARA QHARA

Javier Escobar López
JAVIER ESCOBAR LÓPEZ
KURAJ MALLKU PHAXIMA
AYLLUS CHARKA QHARA QHARA
FAOI - NP

Maria Teresa Fabio
MARIA TERESA FABIO
25/4/2019

Jorge A. Aguirre
JORGE A. AGUIRRE
AUTORIDAD ORIGINARIA
MARU EL UOEO
SUYU SOB.

Juana Chajmi Quispe
JUANA CHAJMI QUISPE
MAMA T'ALLA COM. TIERRA Y TERRIT.
AYLLUS CHARKA QHARA QHARA
FAOI - NP



Atanacio Tarqui Mamani
ATANACIO TARQUI MAMANI
MALLKU ORIGINARIO
CONTORNO BAJO-CAPITAL CAQUIAVIRI
PROV. PACAJES

Walter Baraona Garnica
WALTER BARAONA GARNICA
MALLKU COMISION MEDIO
AMBIENTE, RRNN Y BIODIVERSIDAD
"CONAMAQ"



Bergio Rondocola Singuri
BERGIO RONDOCOLA SINGURI
JILIRI APU MALLKU
"CONAMAQ"

Erminia Colque Calle
ERMINIA COLQUE CALLE
JILIRI APU MAMA T'ALLA
"CONAMAQ"